Regulaciones Generales PrimusGFS - Apéndice 2

Guía para Certificación Remota durante Pandemia COVID-19

Usada en conjunto con Regulaciones Generales de PrimusGFS (Versión 3.1 y 3.2)

PrimusGFS (propiedad de Azzule Systems, LLC)

Contáctanos:

PrimusGFS@azzule.com

Santa Maria, California, U.S.A. +1-805-862-4219 Culiacán, Sinaloa, México +52-667-716-5037 Viña del Mar, Chile +56-32-332-5045

1. Introducción:

- una alternativa a una inspección en sitio puede ser una auditoría remota para las operaciones.
 Este apéndice ha sido desarollado para explicar los procesos de auditoría remota para Auditorías PrimusGFS.
- b. Este documento y el Reglamento General de PrimusGFS deben utilizarse conjuntamente al realizar una auditoría remota.
- c. Esta opción remota debe usarse solo si las auditorías en el sitio no pueden ocurrir debido a restricciones de viaje de Covid-19 u otros eventos inusuales.
- d. Las actividades remotas deben usarse de acuerdo con el "Documento Obligatorio para el Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) con Fines de Auditoría/Evaluación" MD-4: 2018-IAF del Foro Internacional de Acreditación.
- e. Debe reconocerse y entenderse que esta opción de auditoría remota no está homologada por GFSI.

2. Guía de Proceso:

- a. La organización debe seleccionar la opción de auditoría remota de PrimusGFS al completar la aplicación de PrimusGFS con su Organismo de Certificación (OC).
- b. El OC debe revisar la solicitud de auditoría remota de la organización dependiendo de los riesgos específicos asociados con esa organización. Los riesgos pueden incluir quejas o retiros de producto relacionados con la organización; historial y madurez del Sistema Administrativo de Inocuidad Alimentaria de Auditorias PrimusGFS de la organización; cumplimiento pendiente o asuntos legales relacionados; cambios significativos en su sistema de gestión u operación, por ejemplo, un cambio de ubicación física, un cambio en el alcance de las actividades, etc.
- c. La auditoría remota incluye una revisión de escritorio fuera del sitio, así como la inspección virtual de la operación fuera del sitio.
- d. El OC y la organización deben utilizar la herramienta de Grid de Cumplimiento desarrollada por Azzule Systems, es decir, el Propietario del Programa de Certificación, u otro método seguro de intercambio de datos para las actividades de intercambio de documentos y revisión documental incluidas en la inspección remota.
- e. La operación que solicita la auditoría remota debe permitir el uso de dispositivos para transmisión audiovisual en vivo (p.ej. capacidad de video en vivo, cámaras GoPro, etc.) durante toda la auditoría (es decir, reunión de apertura, revisión de registros, recorrido, reunión de cierre, etc.). Esto es para garantizar que el auditor pueda observar todos los procedimientos relevantes, registros, ver en vivo todos los aspectos de la higiene de la operación, realizar entrevistas, comunicarse con el personal relevante y realizar cualquier otra actividad para la auditoría. La transmisión audiovisual no debe grabarse, pero se permiten capturas de pantalla, si es necesario.
- f. La organización debe prepararse adecuadamente con anticipación para la auditoría remota, asegurándose de que la cámara que se está utilizando pueda proporcionar resoluciones de video de alta calidad y que el auditor y los representantes de la organización involucrados en la auditoría puedan escuchar fácilmente el audio. Deben considerar tener una cámara de respaldo y accesorios de audio para anticipar cualquier problema técnico que pueda ocurrir durante la auditoría.
- g. Los OC se asegurarán de que sus auditores comprendan los procesos y procedimientos apropiados que se utilizarán al realizar una auditoría remota.
- El OC se asegurará de que una auditoría remota autorizada mantenga la misma integridad y calidad que una auditoría en sitio y continúe durante la evaluación, revisión técnica, decisión de certificación, etc.
- i. El OC, el auditor y la organización deben tener un plan de auditoría acordado sobre cómo se realizará la auditoría remota antes de que ésta ocurra.
- j. Todas las auditorías remotas serán anunciadas o de preevaluación.
- k. La presentación y revisión de acciones correctivas funcionará de la misma manera que las

auditorías de PrimusGFS en el sitio. La organización debe presentar al OC la evidencia de cada No Conformidad dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha original de la auditoría remota. El OC tendrá 15 días calendario para revisar la evidencia de la acción correctiva y notificar a la organización si fue aceptada o rechazada y cerrar la(s) No Conformidad(es). Si el tiempo lo permite (dentro del plazo de acción correctiva de 30 días calendario), cuando el OC rechaza la evidencia de la acción correctiva, la organización puede volver a enviar evidencia adicional para cerrar la No Conformidad.

- I. El certificado y el reporte completo para una auditoría remota se identificarán como auditoría remota en el Sistema Azzule, en los propios documentos de auditoría. Los certificados de auditoria remota PrimusGFS son válidos por un período máximo de 12 meses a partir de la fecha de auditoría.
- m. Cuando, por cualquier razón, una auditoría remota no pueda cumplir los mismos requisitos y alcanzar los mismos estándares que una auditoría en sitio, el OC no deberá emitir el certificado.
- n. Las extensiones de certificado no se pueden emitir en auditorías remotas. Los auditados deberán solicitar una nueva auditoría para mantener la certificación más allá del período de 12 meses.